



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.679.-

Asunción, 23 de diciembre de 2019

Señor
Óscar Alcides Orué Ortíz, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.214, **QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), CON RELACIÓN A LOS PAGOS ABONADOS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL JUEGO DE AZAR, DENOMINADO “APUESTAS DEPORTIVAS”**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES**”.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-199228



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.214.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), CON RELACIÓN A LOS PAGOS ABONADOS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL JUEGO DE AZAR, DENOMINADO “APUESTAS DEPORTIVAS”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre el siguiente punto:
- a) Sobre los pagos de impuestos realizados por la empresa concesionaria del juego de azar, denominado “Apuestas Deportivas” y si los hubiere, remitir el cruzamiento de datos intercambiados con la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), teniendo en cuenta que el pago del canon se realiza en proporción a las ganancias resultantes de la explotación del referido juego.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

